



En la Universidad de Córdoba, a 21 de febrero de 2018, se reúnen representantes por parte de la Universidad de Córdoba y de las Organizaciones Sindicales con representación en la Institución, CC.OO; CSIF y UGT:

MANIFIESTAN

Es voluntad de los poderes públicos tender a la consolidación de empleo y reducción de la temporalidad debido a la incidencia negativa que ello produce no solo en la prestación del servicio público, sino también en la vida personal, profesional y familiar de los afectados.

Esta voluntad se ha traducido en distintas directivas, normas y jurisprudencia de los tribunales. Así, por citar las más relevantes, la Directiva 1999/70/CE del Consejo de 28 de junio de 1999 relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada o las sentencias del Tribunal Supremo de fechas 29 de octubre de 2010, 14 de diciembre de 2012 y 20 de noviembre de 2013.

Más recientemente la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en su artículo 19. Uno.6, establece la posibilidad de disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal de hasta el 90% de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas temporal e ininterrumpidamente en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016 en determinados sectores de actividad: Educación, Sanidad y Justicia.

Es voluntad de la Universidad y las secciones sindicales de CCOO, CSIF y UGT la reducción de la tasa de temporalidad al 8% del total de efectivos, lo que se traduce en que en los próximos años el máximo de plazas a convertir en fijas es el 90% de las ocupadas de forma interina.

En la Universidad de Córdoba, la situación actual de la temporalidad supera el 24% en el colectivo de Personal de Administración y Servicios Funcionario, en las escalas de puestos base y el 20% en Personal de Administración y Servicios Laboral en categorías base de Técnico Auxiliar. Ambas tasas superan con creces el 8% marcado como objetivo de reducción de temporalidad del Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado para 2017. Todos ellos se encuentran en puestos estructurales, vacantes, dotados presupuestariamente y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Córdoba garantizándose así los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

En aplicación, por tanto, de las previsiones contenidas en los artículos 60 y 70 y las Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las partes firmantes

ACUERDAN

Primero. - Las convocatorias de las plazas objeto del presente acuerdo garantizarán los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segundo. - Los procesos selectivos se realizarán mediante sistemas de concurso-oposición en el que la fase de concurso no podrá suponer más del 40% de la totalidad de la puntuación del proceso selectivo. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Tercero.- Las plazas serán objeto de publicación en la correspondiente oferta de empleo público de 2018.

Cuarto.- Las partes manifiestan su clara voluntad de ejecutar el presente Acuerdo si bien queda condicionada su aplicación a la aprobación en todos sus trámites por los órganos correspondientes.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ORGANIZACIONES SINDICALES

CC.OO

CSIF

UGT



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANEXO

RELACIÓN DE PLAZAS ACOGIDAS A CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

| GRUPO/ESCALA PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO | Plazas ocupadas a 1/1/2005 | Plazas a consolidar |
|---|----------------------------|---------------------|
| C2.- Auxiliar Administrativo | 34 | 34 |
| A2.- Ayudante de Biblioteca | 2 | 2 |
| C1.- Operador | 1 | 1 |

| GRUPO/CATEGORÍA PLAZAS DE PERSONAL LABORAL | Plazas ocupadas a 1/1/2005 | Plazas a consolidar |
|--|----------------------------|---------------------|
| III- Técnico Especialista de Biblioteca | 1 | 1 |
| IV.- Técnico Auxiliar de Laboratorio | 9 | 9 |
| IV.- Técnico Auxiliar de STOEM | 1 | 1 |
| IV.- Técnico Auxiliar de Conserjería | 12 | 12 |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
UGT

C.SIF.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CCOO
Francisca Flores